

Estancias Posdoctorales para Mujeres Mexicanas Indígenas en Ciencia, Tecnología, Ingenierías y Matemáticas

CONVOCATORIA 2018 (2)

Con base en los principios establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2013 - 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013 y el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación (PECiTI) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2014, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), de conformidad con lo dispuesto en las atribuciones que le confiere la *Ley de Ciencia y Tecnología* y su *Ley Orgánica*, en el marco del *Programa de Becas de Posgrado y apoyos a la calidad* y la alianza entre el CONACYT, el Centro Internacional de Investigación para el Desarrollo-Canadá (IDRC) y el Centro de Investigación y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS), y en colaboración con los Centros Públicos de Investigación CONACYT (CPI) con la finalidad de apoyar a mujeres indígenas mexicanas en su vinculación con los sectores académico y de investigación en áreas STEM, así como para brindarles oportunidades de movilidad, desarrollo y perfeccionamiento profesional, a través de un programa específico de estancias posdoctorales,

CONVOCA

A mujeres indígenas mexicanas con grado de Doctora interesadas en realizar investigación en alguna de las cuatro áreas reconocidas por el Sistema Nacional de Investigadores (SNI) que corresponden a las **áreas STEM**: físico-matemáticas y ciencias de la tierra; biología, química y ciencias de la vida; biotecnología y ciencias agropecuarias e ingenierías, a presentar solicitudes para realizar una estancia posdoctoral de Investigación en Centros Públicos de Investigación CONACYT (CPI) que cuenten con inscripción o preinscripción en el *Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas* (RENIECYT), así como un proyecto comunitario en beneficio de su comunidad, conforme a las disposiciones establecidas en las **Bases** y **[Términos de Referencia](#)** de la presente Convocatoria, las cuales se encuentran acorde a lo establecido en el **[Reglamento de Becas del CONACYT](#)**.

OBJETIVO DEL PROGRAMA

Vincular a Mujeres Indígenas Doctoras con el sector académico y de investigación nacionales para fortalecer las líneas de generación y/o aplicación de conocimiento,

“Conacyt, conocimiento que transforma”

vincularlas a las tareas de docencia en dichas áreas y brindarles oportunidades de movilidad, desarrollo y perfeccionamiento profesional,

BASES GENERALES

Criterios de elegibilidad de la Aspirante

1. Acreditación de nacionalidad mexicana
2. Acreditación de pertenencia a una comunidad indígena
3. Haber obtenido el grado de doctora al momento de presentar la solicitud.
4. Ser aceptada para realizar una estancia posdoctoral en un Proyecto y/o Línea de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC) incluido en la [Lista de Proyectos / LGAC](#) de uno de los Centros Públicos de Investigación CONACYT (CPI),
5. Desarrollar, al final del primer año de estancia, un proyecto comunitario en apoyo a su comunidad.
6. En caso de que la aspirante haya obtenido el grado de doctor en un CPI, solo se tomarán en consideración las solicitudes vinculadas a un CPI distinto a donde obtuvo el grado. Las Unidades académicas (o campus) de un CPI, estén o no en una misma entidad federativa, se consideran la misma Institución.
7. Dedicación de tiempo completo a la estancia.
8. No contar con beneficio personal de tipo económico o en especie, otorgado con motivo de otra beca o relación laboral vigente con permiso, comisión o licencia que permita la percepción de sueldo o salario; al momento de recibir la beca y durante el tiempo que ésta dure.
9. No haber recibido apoyo del CONACYT para la realización de una estancia posdoctoral o no tener un apoyo vigente en alguno de sus programas e instrumentos.
10. En el caso de ser ex becaria del CONACYT, la aspirante deberá haber concluido y cumplido en su totalidad los compromisos inherentes al otorgamiento de una beca de posgrado.

Instituciones Receptores

Las estancias posdoctorales se deben asociar a un Proyecto y/o Línea de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC) incluido en la [Lista de Proyectos / LGAC](#) de uno de los Centros Públicos de Investigación CONACYT (CPI).

Los CPI deberán contar con disponibilidad para asignar a la becaria actividades docentes dentro de un programa de posgrado reconocido por el PNPC

Preferencias (*):

- Haber sido becaria del CONACYT en los estudios de doctorado o de Fortalecimiento Académico para Indígenas.

“Conacyt, conocimiento que transforma”

- Haber obtenido el grado de doctor en el año 2013 o posteriores.
- Realizar la estancia posdoctoral en una Entidad Federativa de la República distinta a donde obtuvo el grado de doctor.
- Contar con productividad comprobable a través de obra publicada o aceptada para su publicación en revistas especializadas de prestigio u otros medios de reconocida calidad académica.

(*) No constituyen elementos para inhabilitar la recepción de una solicitud o su evaluación, sólo serán tomadas en cuenta en los casos que el presupuesto asignado o la normativa vigente no permita apoyar a dos o más solicitudes con igual ponderación académica.

Características de las Becas

- Apoyo económico para gastos de la **Becaria** por **\$23,000.00** (VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales por 36 meses consecutivos.
- Monto único por **\$36,000.00** (TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) para gastos de traslado e instalación cuando la **Becaria** con motivo de la estancia **cambia su lugar de residencia** y se indique en el formato de captura de la postulación de beca (**solo aplicará cuando el traslado implique cambio de entidad federativa; no aplica para cambios dentro del área metropolitana de la Cd. de México**).
- Servicio médico proporcionado por el *Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)* durante el periodo de vigencia de la beca con cobertura para la becaria, y en su caso para su cónyuge e hijos que hayan sido declarados en la solicitud, conforme a las disposiciones del *ISSSTE*.

Características de los Apoyos para investigación a través de los CPI

- Apoyo económico a la becaria otorgado por el Centro Internacional de Investigación para el Desarrollo-Canadá (IDRC) a través del CIESAS por hasta \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) a través del CPI sujeto a evaluación anual y dividido en tres (3) ministraciones anuales por becaria para desarrollar y fortalecer el proyecto de investigación autorizado:
 - \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) primer año
 - \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) segundo y tercer año
- Financiamiento de proyectos o actividades comunitarias, hasta por \$50,000 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) divididos entre el segundo y tercer año de vigencia de la estancia
- Apoyo para publicar en Open Access

El Procedimiento de Postulación y Otorgamiento de la Beca, y el de Ministración de Recursos; así como los Compromisos de las Partes; el Seguimiento de las Solicitudes Aprobadas y Evaluación Final de Resultados; la Verificación de la Información; los Asuntos

“Conacyt, conocimiento que transforma”

No Previstos; y la Entrega de Documentación e Informes, deberán consultarse en los [Términos de Referencia](#), que forman parte integral de la presente Convocatoria.

CALENDARIO

Publicación de la convocatoria:	25 de junio de 2018
Inicio recepción de solicitudes vía electrónica:	25 de junio de 2018
Fecha límite para la recepción de solicitudes:	3 de agosto de 2018 a las 18:00 hrs. de la Cd. de México
Publicación de resultados:	31 de agosto de 2018
Formalización de los apoyos:	Del 3 al 28 de septiembre de 2018
Inicio de la estancia:	1° de Octubre de 2018

CONSIDERACIONES GENERALES

Las solicitudes incompletas, que no cumplan con los requisitos establecidos, o que hayan sido presentadas al CONACYT vía su sistema de cómputo en Internet posterior a la fecha límite para la recepción de solicitudes establecida en el Calendario; no serán tomadas en cuenta en el proceso de evaluación y selección correspondiente.

La aspirante no podrá participar en forma simultánea en más de una convocatoria o proceso de selección de beca del CONACYT, ya sea para realizar estancia posdoctoral en México o en el extranjero.

La aprobación de los apoyos a las solicitudes presentadas estará limitada a un número máximo total de 3 (tres) estancias por CPI.

Los apoyos otorgados bajo esta convocatoria no generarán por ninguna circunstancia relación laboral con el CONACYT, IDRC y/o CIESAS, ni los puede colocar en una situación de patrón/es sustituto/s u obligado/s solidario/s o mancomunado/s.

Durante el periodo de vigencia de la estancia Posdoctoral, la **Becaria** únicamente podrá desarrollar actividades remuneradas relacionadas con su Proyecto de Investigación o **Institución Receptora** hasta por 8 hrs. semanales.

“Conacyt, conocimiento que transforma”

No serán elegibles las solicitudes presentadas por quienes tengan adeudos con el CONACYT, o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo.

A fin de verificar que la aspirante no se encuentra en situación de adeudo con el CONACYT, deberá atender en específico a lo dispuesto en el [Reglamento de Becas del CONACYT](#) previo al trámite de registro, pudiendo comunicarse con la Subdirección de Ex Becarios adscrita a la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas. Para consultas y mayor información al respecto, los datos de contacto son: liberaciondebeca@conacyt.mx, (55) 5322 7700 ext. 1220 y 1230.

Para el caso de que la **Institución Receptora** tenga adeudos o incumplimientos con el CONACYT derivados de los Compromisos de las partes especificados en Convocatorias o Convenios de asignación de recursos anteriores, este Consejo no estará en posibilidad de formalizar nuevos Convenios de asignación de recursos relacionados con dicha Institución.

A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá participar personal que guarde relación con el proceso de evaluación y determinación del otorgamiento.

Una misma propuesta no podrá ser susceptible de apoyo por más de un Fondo o programa del CONACYT; tampoco se podrán duplicar por ningún concepto los apoyos que deriven de la convocatoria.

Las aspirantes interesadas podrán ampliar la presente información consultando los [Términos de Referencia](#) de esta Convocatoria, disponibles en la página electrónica del CONACYT: www.conacyt.gob.mx

El CONACYT, con base en las becas declinadas de la lista de resultados publicada, se reserva el derecho de otorgar el apoyo a otras/os aspirantes que no fueron favorecidas/os (por falta de disponibilidad presupuestal) y que poseen méritos según los criterios de selección establecidos.

Confidencialidad y manejo de la información

La información que se presente por parte de la institución receptora o de la/el aspirante, se proporcionará en términos de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, por lo que será pública, con excepción de los datos personales.

No obstante, aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada deberá ser expresamente identificada por la/el aspirante al apoyo detallando las partes o secciones que deban ser clasificadas.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros, será responsabilidad exclusiva de la aspirante. En caso de que la aspirante no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información

“Conacyt, conocimiento que transforma”

confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables.

El CONACYT establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Las/los evaluadoras/es y las/los integrantes de la Comisión de Evaluación, y en general, cualquier persona que participe en el proceso de recepción y evaluación de propuestas, se obliga a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder, el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto a la información que se maneje en el mismo.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de las beneficiadas con motivo de la presente convocatoria serán incorporadas al padrón de becarias publicado en la página electrónica del CONACYT.

Asuntos no previstos

Las situaciones no previstas en la Convocatoria o en los [Términos de Referencia](#) que forman parte de ella, así como la interpretación de su contenido, serán resueltas por el CONACYT a través de la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas. En estos casos, las determinaciones emitidas no constituirán instancia y las decisiones serán inapelables.

En caso de dudas relacionadas con esta Convocatoria, podrán dirigirse de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, con las siguientes personas:

Ignacio Moreno Vázquez, Subdirector de Movilidad y Enlace

Correo electrónico: imorenov@conacyt.mx

Anelén Romero Rodríguez, Jefe de Departamento de Movilidad Académica.

Correo electrónico: anromero@conacyt.mx

Teléfono: 5322 - 7700 ext. 1506

María de los Ángeles Pérez Mares

Correo electrónico: mperezm@conacyt.mx

Teléfono: 5322-7700 ext. 1319

Para todo problema de carácter técnico referente a la captura de solicitudes en la plataforma informática de este Consejo, favor de ponerse en contacto con el Centro de Soporte

“Conacyt, conocimiento que transforma”

Técnico, Teléfonos: (55) 5322-7708 y 01-800-800-86-49 o vía correo electrónico: cst@conacyt.mx

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología, las Reglas de Operación del Programa de Becas de Posgrado y apoyos a la calidad y demás disposiciones, de tal forma que los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases y Términos de Referencia.

Responsable del programa
Dirección Adjunta de Posgrado y Becas
Dirección de Vinculación

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Dirección Adjunta de Posgrado y Becas
Dirección de Vinculación
Subdirección de Movilidad y Enlace
Av. Insurgentes Sur 1582 – 1er. piso (ala sur)
Col. Crédito Constructor
Delegación Benito Juárez
C.P. 03940, Ciudad de México.

Emitida en la Ciudad de México, el 25 de junio de dos mil dieciocho.

“Conacyt, conocimiento que transforma”